



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
26 de mayo de 2009

---

### Resolución 1872 (2009)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6127ª sesión,  
celebrada el 26 de mayo de 2009**

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* todas sus resoluciones y declaraciones de su Presidencia anteriores relativas a la situación en Somalia,

*Recordando* sus resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) sobre las mujeres y la paz y la seguridad, 1674 (2006) y 1738 (2006) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, y 1539 (2004) y 1612 (2005) sobre los niños y los conflictos armados,

*Reafirmando* su respeto por la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia,

*Reiterando* su compromiso respecto de una solución general y duradera de la situación imperante en Somalia,

*Reafirmando asimismo* que el Acuerdo de Djibouti constituye la base para resolver el conflicto en Somalia y *destacando* la importancia de establecer instituciones representativas y de base amplia mediante un proceso político que en definitiva incluya a todos,

*Acogiendo con beneplácito* en este sentido la elección por el Parlamento Federal de Transición de Sheikh Sharif Sheik Ahmed como Presidente de Somalia, el nombramiento posterior de un nuevo gabinete de unidad dependiente del Gobierno Federal de Transición y su traslado a Mogadiscio,

*Encomiando* la contribución de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) a la paz y la estabilidad duraderas en Somalia, *expresando su reconocimiento* a los Gobiernos de Uganda y Burundi, por seguir proporcionando tropas a la AMISOM y *condenando* todos los actos hostiles contra la AMISOM y el Gobierno Federal de Transición,

*Encomiando* al Representante Especial del Secretario General, Sr. Ahmedou Ould-Abdallah, y *reafirmando* su decidido apoyo a los esfuerzos de éste,

*Subrayando* la importancia de restablecer las fuerzas de seguridad somalíes y de adiestrarlas, equiparlas y retenerlas, lo cual es indispensable para la estabilidad de Somalia a largo plazo, y *acogiendo con beneplácito* que el Presidente Sheikh Sharif



Sheik Ahmed se esté concentrando en asegurar la paz mediante el fortalecimiento del sector de la seguridad, como primera prioridad de su Gobierno,

*Reiterando* su profunda preocupación ante la reanudación de los combates en Somalia y *reafirmando* su apoyo al Gobierno Federal de Transición,

*Reiterando* su profunda preocupación ante el empeoramiento de la situación humanitaria en Somalia y *exhortando* a todos los Estados Miembros a que contribuyan a los llamamientos humanitarios consolidados actuales y futuros,

*Reconociendo* el empeño del Gobierno Federal de Transición en hacer frente a la situación humanitaria en Somalia y *alentándolo* a seguir trabajando con las Naciones Unidas para fortalecer la capacidad de sus instituciones con ese fin,

*Expresando su preocupación* ante los graves delitos, especialmente los asesinatos y las mutilaciones, cometidos contra civiles y contra el personal humanitario en el actual conflicto de Somalia y *reafirmando* la importancia de la lucha contra la impunidad,

*Recordando* su resolución 1844 (2008), por la que impuso sanciones contra las personas o entidades que, según se ha determinado, participan en actos que amenazan la paz, la seguridad o la estabilidad en Somalia o les prestan apoyo, actúan en violación del embargo de armas u obstruyen la prestación de asistencia humanitaria a Somalia,

*Reconociendo* que la actual inestabilidad en Somalia agrava el problema de la piratería y el robo a mano armada frente a sus costas, *destacando* la necesidad de una respuesta amplia de la comunidad internacional para combatir la piratería y sus causas subyacentes, y *acogiendo con beneplácito* las actividades del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia, los Estados y las organizaciones internacionales y regionales,

*Acogiendo con beneplácito* el informe del Secretario General (S/2009/210) y sus recomendaciones para que el Gobierno Federal de Transición siga tomando medidas en los ámbitos político, de seguridad y de recuperación, con el apoyo de la comunidad internacional,

*Habiendo determinado* que la situación en Somalia constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región,

*Actuando* en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Exhorta* a las partes somalíes a que apoyen el Acuerdo de Djibouti y, en ese sentido, *acoge con beneplácito* el llamamiento del Presidente Sheik Sharif Sheikh Ahmed para que todos los grupos opositores respalden ese proceso;

2. *Pide* al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial para Somalia, trabaje conjuntamente con la comunidad internacional para seguir facilitando la reconciliación;

3. *Pide* al Secretario General que, en su próximo informe, incluya recomendaciones sobre medidas para fortalecer el proceso de paz de Djibouti;

4. *Subraya* la importancia decisiva de que todas las partes tomen medidas adecuadas para asegurar sin demora el acceso y la asistencia humanitarios sin trabas al pueblo de Somalia;

5. *Condena* el reciente resurgimiento de los combates y *pide* el fin de todas las hostilidades, todos los actos de confrontación armada y todos los intentos de debilitar al Gobierno Federal de Transición;

6. *Subraya* que la seguridad a largo plazo de Somalia depende del despliegue efectivo por el Gobierno Federal de Transición de la Fuerza de Seguridad Nacional y de la Fuerza de Policía de Somalia, en el marco del Acuerdo de Djibouti y en consonancia con la estrategia nacional de seguridad;

7. *Acoge con beneplácito* la celebración de la Conferencia Internacional sobre Somalia en Bruselas el 23 de abril de 2009 en apoyo de las instituciones de seguridad de Somalia y la AMISOM;

8. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e internacionales a que contribuyan con generosidad al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las instituciones de seguridad de Somalia y a que ofrezcan asistencia técnica para el adiestramiento y equipamiento de las fuerzas de seguridad de Somalia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 11 y el párrafo 12 de la resolución 1772 (2007);

9. *Pide* al Secretario General que siga prestando asistencia al Gobierno Federal de Transición en el desarrollo de las instituciones de seguridad de transición, incluidas la Fuerza de Policía de Somalia y la Fuerza de Seguridad Nacional, y *pide* también al Secretario General que apoye al Gobierno Federal de Transición en la elaboración de una estrategia nacional de seguridad que incluya planes de lucha contra el tráfico ilícito de armas, desarme, desmovilización y reintegración, y servicios judiciales y penitenciarios;

10. *Exhorta* al Gobierno Federal de Transición a que desarrolle, en el contexto de la estrategia nacional de seguridad esbozada anteriormente, el marco jurídico y de política para las operaciones de las fuerzas de seguridad, incluidos mecanismos de gobernanza, verificación y supervisión que garanticen el respeto del estado de derecho y la protección de los derechos humanos;

11. *Recuerda* su declaración de intenciones respecto del establecimiento de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, que se recoge en la resolución 1863 (2009);

12. *Observa* que en cualquier decisión de desplegar esa operación se tendrían en cuenta, entre otras cosas, las condiciones establecidas en el informe del Secretario General (S/2009/210);

13. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas indicadas en los párrafos 82 a 86 de su informe, con sujeción a las condiciones indicadas en él, y que informe de los progresos que se realicen a más tardar el 30 de septiembre de 2009 y lo haga de nuevo a más tardar el 31 de diciembre de 2009, y manifiesta su propósito de examinar la situación;

14. *Afirma* que las medidas impuestas en el párrafo 5 de la resolución 733 (1992) y desarrolladas en los párrafos 1 y 2 de la resolución 1425 (2002) no serán aplicables a los suministros y la asistencia técnica proporcionados de conformidad con el apartado b) del párrafo 11 de la resolución 1772 (2007) al Gobierno Federal de Transición con el fin de desarrollar las instituciones del sector de la seguridad, de manera compatible con el proceso de paz de Djibouti y con sujeción al procedimiento de notificación establecido en el párrafo 12 de la resolución 1772 (2007);

15. *Pide* a la Unión Africana que mantenga y amplíe el despliegue de la AMISOM en Somalia para cumplir su mandato, enunciado en el párrafo 9 de la resolución 1772 (2007); *acoge con beneplácito* sus esfuerzos por proteger el aeropuerto, el puerto marítimo y otras zonas estratégicas de Mogadiscio; y la *alienta* a que siga prestando asistencia al Gobierno Federal de Transición en el establecimiento de la Fuerza de Seguridad Nacional y la Fuerza de Policía de Somalia;

16. *Decide* autorizar a los Estados miembros de la Unión Africana a que mantengan la AMISOM hasta el 31 de enero de 2010 para que ejecute su mandato actual;

17. *Pide* al Secretario General que siga proporcionando hasta el 31 de enero de 2010 un conjunto de medidas de apoyo logístico a la AMISOM que comprenda equipo y servicios, aunque sin transferirle fondos, según lo indicado en la carta del Secretario General (S/2009/60); y *pide también* al Secretario General que, en los informes solicitados en el párrafo 13 *supra*, incluya datos actualizados sobre la ejecución de ese conjunto de medidas;

18. *Pide* a la AMISOM que se asegure de que todo el equipo y los servicios proporcionados como parte del conjunto de medidas de apoyo se utilicen de manera transparente y efectiva para los fines a los que están destinados y *pide además* a la Unión Africana que informe al Secretario General acerca del uso de dichos equipos y servicios de conformidad con el memorando de entendimiento que se ha de concertar entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, basándose en procedimientos adecuados de control interno;

19. *Pide* al Secretario General que, por conducto del actual equipo de planificación de las Naciones Unidas en Addis Abeba, siga proporcionando asesoramiento técnico y especializado a la Unión Africana para la planificación y el despliegue de la AMISOM;

20. *Insta* a los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales a que hagan contribuciones generosas al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la AMISOM, si bien observa que la existencia de este fondo no obsta para que se concierten acuerdos bilaterales directos de apoyo a la AMISOM;

21. *Pide* al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial para Somalia y la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia (UNPOS), coordine con eficacia todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas en Somalia y formule un enfoque integrado de ellas, ofrezca sus buenos oficios y su apoyo político a las gestiones para establecer una paz y una estabilidad duraderas en Somalia y movilice recursos y apoyo de la comunidad internacional para la recuperación inmediata y el desarrollo económico a largo plazo de Somalia;

22. *Pide* al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial para Somalia y la UNPOS, colabore con el Gobierno Federal de Transición para fomentar su capacidad de ocuparse de las cuestiones de derechos humanos y apoyar al Grupo de Trabajo sobre justicia y reconciliación en su lucha contra la impunidad;

23. *Pide* al Secretario General que acelere el despliegue propuesto de elementos de la UNPOS y otras oficinas y organismos de las Naciones Unidas, incluida la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la AMISOM (UNSOA) en Mogadiscio, en consonancia con las condiciones de seguridad, como indica en su informe (S/2009/210);

24. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.